

# Condiciones Generales de Venta

## Paquete MARATHON DES SABLES

### **Article 1. Definiciones**

Los siguientes términos, que se entenderán en singular o plural según el contexto en el que se utilicen, tendrán el significado que se les da a continuación:

**ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE (AOI):** Asociación declarada especializada en actividades de clubes deportivos, con n.º APE (actividad principal ejercida) 9312Z, con domicilio social sito en 1 Boulevard Charles Baltet, 10000 TROYES, Francia, con n.º RNA (Registro nacional de asociaciones de Francia) W103002211, n.º SIREN 332 723 279, n.º SIRET 33272327900060 y NIF-IVA intracomunitario FR79332723279.

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE  
BP 20098 - 10002 TROYES  
Cedex - Francia  
Tel.: + 33 (0)3 25 76 57 77  
Fax: + 33 (0)3 25 76 87 75  
Correo electrónico: news@marathondessables.com

**Contrato:** El Contrato incluye las presentes Condiciones Generales de Venta, el Reglamento de la Carrera, los Timings dirigidos a los Competidores, las eventuales condiciones de inscripción en la lista de espera para el año en curso y las condiciones para el reembolso.

**Carrera:** Prueba deportiva, por etapas, abierta a marchadores y corredores, conocida como «MARATHON DES SABLES».

**Paquete de Estancia:** Todas las Prestaciones ofrecidas por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE a los Competidores como parte de su participación en la Carrera.

**Prestaciones:** Servicios prestados por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE incluidos en el Paquete de Estancia.

**Competidor:** Persona física cuya inscripción definitiva en la Carrera haya sido validada.

**Reglamento de la Carrera:** Documento titulado *Reglamento de la Carrera* que establece y regula las condiciones de participación en la Carrera y, en particular, sus condiciones materiales y médicas.

**Sitio web:** Sitio web institucional disponible en la dirección <https://www.marathondessables.com/es> y el Sitio web de inscripción disponible en la siguiente dirección: <https://inscription.marathondessables.com/es>

**Timings:** Información dirigida a los Competidores por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE en relación con diversos temas y, en particular, las condiciones materiales de las Prestaciones.

## **Article 2. Ámbito de aplicación**

Cada año, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE organiza una nueva edición de la Carrera «MARATHON DES SABLES», que tiene lugar durante los meses de marzo y abril, en principio en el Sáhara Meridional marroquí, en forma de una ultra-maratón en autosuficiencia alimentaria.

La finalidad de las presentes Condiciones Generales de Venta es definir las condiciones con arreglo a las cuales ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE comercializará el Paquete de Estancia «MARATHON DES SABLES» para participar en la Carrera.

El presente Contrato incluye las presentes Condiciones Generales de Venta, el Reglamento de la Carrera, los Timings enviados hasta el momento de la salida, las condiciones de inscripción en la lista de espera para el año en curso y las condiciones para el reembolso.

Las presentes Condiciones Generales de Venta pueden consultarse en cualquier momento en el Sitio web y prevalecerán, si procede, sobre cualquier otra versión o cualquier otro documento contradictorio.

**La suscripción al Paquete de Estancia está sujeta a las condiciones del presente Contrato (incluido el Reglamento de la Carrera), que el Competidor declara haber leído y que reconoce haber aceptado.**

## **Article 3. Prestaciones**

Como parte de la Carrera y a través del Sitio web, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE ofrece a la venta un conjunto de Prestaciones en forma de Paquete.

Las Prestaciones incluidas en el Paquete de Estancia son: transporte, alojamiento, entrega de un kit de Carrera, comidas, suministro de agua y asistencia a los Competidores durante la Carrera en las condiciones que se detallan más abajo en los Timings dirigidos a los Competidores.

**No es posible inscribirse a la Carrera sin contratar el Paquete de estancia. Las Prestaciones incluidas en el mismo no se pueden ofrecer por separado.**

Los detalles de las Prestaciones se indican en el Reglamento de la Carrera, disponible en el Sitio web institucional y en el Sitio web de inscripción, y en los Timings que se enviarán periódicamente por correo electrónico al Competidor.

### **1. Transporte**

El transporte en el marco del Paquete de Estancia se realizará generalmente por avión (en función de las opciones elegidas por el Competidor) y en autobús.

Los horarios y condiciones del transporte serán confirmados al Competidor en los Timings.

Los horarios, vehículos, programas y duraciones del transporte están sujetos a modificaciones, en cuyo caso se informará al Competidor.

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE y sus socios no podrán ser considerados responsables ni garantizar la devolución de los efectos personales y equipajes olvidados a bordo de los distintos medios de transporte, o en cualquier otro lugar.

## **2. Alojamiento**

Están previstas dos noches de hotel al final de la Carrera, en régimen de media pensión.

Las condiciones serán confirmadas al Competidor en los Timings.

Está previsto realizar un vivac diario en cada emplazamiento de la Carrera. Los Competidores disfrutarán de los servicios de un campamento: tiendas de campaña generalmente para 8 personas y asignadas, en la medida de lo posible, por país de residencia.

## **3. Comidas**

Las condiciones de las comidas (fuera del período de la Carrera) se especificarán en el Reglamento de la Carrera y los Timings dirigidos a los Competidores.

La Carrera se llevará a cabo en autosuficiencia alimentaria. Por consiguiente, los Competidores deberán satisfacer sus necesidades alimentarias desde el principio hasta el final de la Carrera de acuerdo con el Reglamento de la Carrera. Se sancionará cualquier asistencia y/o avituallamiento externo durante la prueba.

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE garantizará el suministro de agua durante toda la Carrera de acuerdo con el Reglamento de la Carrera.

## **4. Kit de Carrera**

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE proporcionará a los Competidores un Kit de Carrera. Este kit incluye:

- un libro de ruta "road book";
- pastillas de sal;
- marcas de identificación (2 dorsales numerados, 1 tarjeta de verificación, 3 identificadores CHRONOTAG);
- bolsas con artículos de aseo;
- 1 barra luminosa que se entregará antes de la noche de la etapa larga.

Además, se entregará una baliza de socorro a los Competidores, que deberá devolverse al final de la Carrera. De lo contrario, se aplicará una penalización de 100 euros.

## **5. Asistencia y apoyo**

Durante la Carrera, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE garantizará asistencia médica, aérea y terrestre, así como el apoyo técnico de la organización.

Durante la Carrera, queda prohibida cualquier asistencia externa.

Un equipo médico, seleccionado por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE y especializado en medicina deportiva apropiada para el clima, estará presente durante la Carrera. El equipo médico intervendrá en la ruta en vehículos de asistencia acompañado por un mariscal de carrera, en puestos de control y al final de la etapa. En particular, los equipos médicos estarán autorizados a retirar los dorsales (en caso de abandono voluntario u obligatorio por parte de los Competidores), repatriar a los Competidores lesionados en los puntos de vivac y sacar de la Carrera a cualquier Competidor que no pueda continuar la Carrera y/o que necesite atención médica vital.

Los equipos de asistencia terrestre y/o aérea podrán realizar búsquedas en caso de que un Competidor desaparezca de la ruta. Cualquier búsqueda en condiciones consideradas no razonables implicará una sanción de doscientos (200) euros que se facturará al Competidor.

#### **Article 4. Prestaciones no utilizadas/modificaciones**

Las Prestaciones no utilizadas por el Competidor (transporte, alojamiento, restauración, etc.) no darán derecho a ningún reembolso/compensación.

Las Prestaciones modificadas por los Competidores estarán sujetas a las condiciones de los proveedores de los servicios solicitados directamente por los Competidores.

Las Prestaciones adicionales o de sustitución que den lugar a un coste adicional deberán pagarse directamente a los proveedores de servicios locales, sin que se pueda considerar responsable de estas a ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE bajo ninguna circunstancia. Dichas Prestaciones adicionales o de sustitución no darán lugar a ningún reembolso de la parte no utilizada de las Prestaciones.

#### **Article 5. Disponibilidad de las Prestaciones**

Se acuerda expresamente que determinadas Prestaciones o actividades podrán modificarse o suspenderse, en particular por motivos meteorológicos/sanitarios/técnicos. ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE hará todo lo posible por reemplazar la Prestación cancelada por una Prestación equivalente.

Todos estos riesgos forman parte integrante del Contrato, dada la naturaleza de la Carrera, y el Competidor declara estar informado de los mismos. ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE no podrá considerarse responsable y no se deberá ofrecer ninguna compensación ni reembolso a menos que las Prestaciones sufran modificaciones sustanciales.

#### **Article 6. Condiciones de inscripción a la Carrera**

La suscripción al Paquete de Estancia deberá realizarse en Internet en el Sitio web de inscripción. Al suscribirse al Paquete de Estancia, el Competidor deberá inscribirse a la Carrera y cumplimentar un expediente administrativo y médico, así como aceptar el programa deportivo limpio. De no recibirse esta información antes de la fecha de finalización del periodo de inscripción, se aplicarán sanciones de acuerdo con el Reglamento de la Carrera.

### **1. Expediente administrativo**

El expediente administrativo incluye:

- información sobre la identidad y datos de contacto del Competidor, de acuerdo con los requisitos del Reglamento de la Carrera;
- una fotocopia del pasaporte (con fecha de expedición y una validez mínima de tres meses desde la entrada en el país en el que se vaya a celebrar la prueba);
- una fotografía de carnet;
- en caso de que se esté siguiendo un tratamiento a largo plazo para una enfermedad crónica, se deberá enviar una carta a AOI, a la atención del Director Médico, por correo postal a: AOI - BP 20098 - 10002 TROYES Cedex - FRANCIA; o por correo electrónico a [inscription@marathondessables.com](mailto:inscription@marathondessables.com);
- el nombre del equipo y de sus miembros, para los Competidores que opten por correr la Carrera en equipo;
- ficha del hotel;
- ficha para la prensa.

### **2. Expediente médico**

El expediente médico incluye:

- el certificado médico de la organización, que deberá descargarse desde el Sitio web de inscripción (disponible aproximadamente un mes antes de la carrera);
- el electrocardiograma en reposo con su trazado, realizado menos de 30 días antes del inicio de la Carrera.

Solo se aceptarán documentos originales, fechados y firmados (no se aceptarán fotocopias).

El certificado médico de la organización y el electrocardiograma en reposo con trazado deberán estar firmados y estar expedidos menos de 30 días antes del inicio de la Carrera. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Competidor no podrá incorporarse a la salida, pero tendrá derecho a participar tras someterse a un reconocimiento médico y obtener la autorización de los médicos de la organización. Cada uno de estos documentos podrá expedirse en el vivac, pagando en el lugar una multa en efectivo de un importe fijo de doscientos (200) euros. El Reglamento de la Carrera también prevé la aplicación de una penalización de una hora por cada documento que falte.

### **3. Programa deportivo limpio**

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE ha creado un programa para proteger la salud de los Competidores y contribuir a disfrutar del deporte limpio, que se detalla en el Reglamento de la Carrera.

Este programa, conocido como Programa QUARTZ Event, no tiene la finalidad ni la capacidad de reemplazar la normativa nacional e internacional en vigor en materia de lucha contra el dopaje, sino que tiene por objeto reforzar la supervisión médica antes, durante y después de la Carrera.

El programa QUARTZ Event está gestionado por una Comisión de Expertos y se encarga en particular de dar una opinión a la dirección de la Carrera sobre la condición médica de los Competidores.

Dicha Comisión de Expertos puede incluso proponer a la dirección de Carrera retirar de la competición a un Competidor por motivos de salud antes de la competición («no start»), o descalificarlo después de la competición por incumplimiento de los procedimientos.

Cada Competidor se compromete a declarar a la Comisión de Expertos la siguiente información:

- Todo antecedente médico y/o patología, y especialmente aquellos que puedan aumentar los riesgos durante la práctica del deporte;
- El seguimiento regular de tratamientos o el uso de medicamentos o complementos alimenticios al menos durante los 30 días anteriores al inicio de la carrera;
- Cualquier solicitud o uso de una sustancia o médico sujeto a una Autorización de Uso Terapéutico (AUT).

La declaración de esta información médica a la Comisión de Expertos se realiza exclusivamente a través del espacio de salud gratuita del Programa QUARTZ accesible desde el sitio web: <https://www.quartzprogram.org>.

La información médica declarada es accesible únicamente por la Comisión de Expertos, los miembros del equipo del programa QUARTZ, así como los expertos designados y por el equipo médico en caso de necesidad durante la carrera.

Cualquier incumplimiento no razonable, rechazo a comunicar información o comunicación de información errónea en relación con el Programa QUARTZ Event podrá motivar que el Competidor sea retirado de la competición antes de la celebración de esta, o que sea descalificado después de la competición.

#### **4. Menores de edad**

Con la autorización previa de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE, así como la autorización firmada de los padres, tutores u organismos oficiales que los tengan a su cargo o bajo su responsabilidad, los menores de edad a partir de 16 años podrán participar en la Carrera. Deberán cumplir los mismos requisitos que los demás participantes mencionados en este Contrato.

Debido a las características particulares en las que se desarrollará la Carrera (autosuficiencia alimentaria, Reglamento de la Carrera), se especifica que no se aceptará a ninguna persona acompañante en la prueba.

#### **Article 7. Precios**

El precio del Paquete de Estancia diferirá en función de la categoría elegida por el Competidor:

- La «**categoría A**» se refiere a los Competidores que deseen realizar la prueba individualmente. El precio del Paquete de estancia de la categoría A es de tres mil trescientos noventa (3390) euros (tarifa para residentes en Francia con billete de avión de I/V con salida desde París incluido) o de tres mil ciento noventa (3190) euros (billete de avión no incluido);
- La «**categoría B**» corresponde a los Competidores que deseen realizar la prueba en equipo, desde un mínimo de 3 Competidores. El precio del Paquete de estancia de la categoría B es de tres mil cuatrocientos noventa (3490) euros por persona (tarifa para residentes en Francia con

billete de avión de I/V con salida desde París incluido) o de tres mil doscientos noventa (3290) euros (billete de avión no incluido).

Los costes del Paquete de Estancia de la categoría B incluyen las mismas Prestaciones que para la categoría A, así como la incorporación del equipo en el comunicado de prensa, la clasificación oficial del equipo y la clasificación oficial individual de cada miembro del equipo.

**Las inscripciones serán nominativas. Ningún Competidor inscrito podrá solicitar ser sustituido por otra persona.**

Los precios no incluyen los almuerzos ni las bebidas de las cenas de los últimos dos días del final de la estancia, ni el coste del alojamiento y la comida en caso de abandono de la Carrera por parte del Competidor (salvo evacuación por motivos médicos) hasta la última etapa de la Carrera.

## **Article 8. Modalidades de contratación del Paquete de Estancia**

### **1. Modalidades de contratación y pago**

La contratación del Paquete de Estancia se realizará en Internet en el Sitio web de inscripción.

El Competidor deberá crear una cuenta para contratar el Paquete de Estancia.

La creación de una cuenta requiere una dirección de correo electrónico y la creación de una contraseña de la que será responsable el Competidor.

En caso de pérdida de la contraseña, el Competidor tendrá la posibilidad de crear una nueva siguiendo el proceso que se indica en el Sitio web de inscripción.

Es responsabilidad del Competidor contratar el Paquete de Estancia de la siguiente manera:

1. Cumplimentar los formularios necesarios para crear la cuenta personal en Internet e inscribirse a la Carrera (datos personales, modalidad de participación y métodos y modalidades de pago). En caso de inactividad prolongada durante la conexión a la página, la información introducida antes de interrumpirse la actividad podría no guardarse. En tal caso, se invitará al Competidor a reanudar el formulario.
2. Comprobar los elementos de la inscripción y, en particular, la elección de la forma de pago y, si fuera necesario, identificar y corregir los errores.
3. Confirmar la inscripción marcando la casilla: «Antes de inscribirme en el MARATHON DES SABLES organizado por AOI, yo declaro que he leído el Reglamento de la Carrera así como las Condiciones Generales de Venta y que acepto las condiciones sin reservas marcando la casilla»; además, confirmar el Precio Total haciendo clic en la pestaña «Pagar» de la línea de pago (o de la primera cuota de pago que se adeude como parte de un pago fraccionado del Paquete de Estancia), todo lo cual constituirá el Contrato. Esta confirmación implicará la aceptación de la totalidad del Contrato y constituirá prueba de la celebración del mismo.
4. Seguir las instrucciones del servidor de pago en línea para pagar u otras condiciones de pago aplicables.
5. El Competidor recibirá por vía electrónica y sin demora un acuse de recibo que contendrá la información esencial de la contratación del Paquete de Estancia como confirmación de la contratación («la Confirmación de Inscripción»).

Antes de la etapa de confirmación y pago de la inscripción, el Competidor tendrá la oportunidad de volver a las páginas anteriores y de corregir y modificar la información proporcionada previamente. Después de esta etapa, para cualquier solicitud de cambio, el Competidor deberá enviar un correo electrónico a ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE.

La inscripción no se considerará definitiva hasta el cobro definitivo del precio, la comunicación por parte del Competidor de toda la información y documentación requerida y la confirmación definitiva de la inscripción por parte de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE tras la comprobación de la documentación y la información transmitidas por el Competidor.

Se informa al Competidor de que podrá seguir en el Sitio web de inscripción el progreso del procedimiento de confirmación de su inscripción por parte de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE.

El precio se pagará al contado o de acuerdo con el calendario de pagos fraccionados que se muestra a continuación mediante pago seguro, de la siguiente manera:

- con tarjeta bancaria: Visa, MasterCard, tarjetas de débito E-Cartes Bleues, Maestro.

Los datos de pago se transmitirán en modalidad cifrada mediante el protocolo SystemPay (ofrecido por la entidad Caisse d'Epargne).

- por transferencia bancaria en un plazo de 8 días hábiles a partir de la inscripción (al número de cuenta de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE que aparece en la página de confirmación de la inscripción del Sitio web de inscripción);
- por cheque bancario (solo para residentes en Francia).

El Paquete de Estancia se pagará exclusivamente en euros.

Todos los pagos deberán hacerse a la orden de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE. En caso de transferencia, todos los gastos bancarios correrán a cargo del ordenante.

Se solicitará el pago de un depósito en función de la disponibilidad de plazas el día de la contratación del Paquete de Estancia.

Los pagos efectuados por el Competidor no se considerarán definitivos hasta el cobro efectivo por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE de las sumas adeudadas.

El retraso en el pago dará lugar a la exigibilidad inmediata de todas las sumas adeudadas y a una sanción de 150 euros por parte del Competidor, sin perjuicio de cualquier otra acción que ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE tenga derecho a interponer a este respecto contra el Competidor.

Además, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE se reserva el derecho, en caso de incumplimiento de las condiciones de pago, de suspender o cancelar la inscripción.

## **2. Calendario de pago**



Se ofrecen a los Competidores los siguientes calendarios de pago en función de las fechas de inscripción:

**HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2021:**

- Pago de un depósito de al menos 500 € del importe de la inscripción mediante tarjeta bancaria o transferencia bancaria, aceptándose el pago por cheque solo para residentes en Francia
- La información general del Competidor deberá cumplimentarse a través de Internet
- El 15 de enero de 2022, el expediente administrativo en línea del Competidor deberá estar completo. De no recibirse esta información, se aplicarán sanciones.

**SI HUBIESE PLAZAS DISPONIBLES HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021:**

- Pago de un depósito de al menos 1100 € del importe de la inscripción mediante tarjeta bancaria o transferencia bancaria, aceptándose el pago por cheque solo para residentes en Francia
- La información general del Competidor deberá cumplimentarse a través de Internet
- El 15 de enero de 2022, el expediente administrativo en línea del Competidor deberá estar completo. De no recibirse esta información, se aplicarán sanciones.

**SI HUBIESE PLAZAS DISPONIBLES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021:**

- Pago de un depósito de al menos 1800 € del importe de la inscripción mediante tarjeta bancaria o transferencia bancaria, aceptándose el pago por cheque solo para residentes en Francia
- La información general del Competidor deberá cumplimentarse a través de Internet
- El 15 de enero de 2022, el expediente administrativo en línea del Competidor deberá estar completo. De no recibirse esta información, se aplicarán sanciones.

**SI HUBIESE PLAZAS DISPONIBLES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:**

- Pago de un depósito de al menos 2.600 € del importe de la inscripción mediante tarjeta bancaria o transferencia bancaria, aceptándose el pago por cheque solo para residentes en Francia
- La cantidad pendiente deberá pagarse sin falta a más tardar el 15 de enero de 2022.
- La información general del Competidor y el expediente administrativo deberán haberse completado a través de Internet. De no recibirse esta información, se aplicarán sanciones.

### **3. Validez de la inscripción**

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE se reserva el derecho de denegar la inscripción de un Competidor, en particular en caso de litigio anterior (por impago, retraso en el pago, pago parcial, rechazo del medio de pago u oposición al pago por parte del banco titular de la cuenta) o si el Competidor no comparte los valores deportivos inherentes a este tipo de pruebas. En tal caso, informará de ello al Competidor.

### **4. Lista de espera**

Dado que el número total de Competidores es limitado, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE seleccionará las candidaturas por orden de inscripción y de acuerdo con las plazas disponibles.

Si se alcanza el número máximo de plazas, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE organizará una lista de espera.

Si se incluye al Competidor en esta lista de espera, tendrá dos posibilidades:

1. Si se liberase una plaza para la edición para la que se ha inscrito, se confirmará su participación, siempre que se cumplan las condiciones de la inscripción definitiva.
2. Si no se liberase ninguna plaza para la edición en curso, la inscripción se pospondrá y se dará prioridad a ese Competidor para la siguiente edición de acuerdo con las condiciones de dicha edición. En tal caso, se informará al Competidor y este podrá confirmar su inscripción en la lista de espera. Si el Competidor no desea participar en la siguiente edición, podrá cancelar esta inscripción en un plazo máximo de 3 meses a partir de su inscripción en la lista de espera. En ese caso, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE retendrá el 10 % del precio total del Paquete de Estancia.

Para ser incluido en la lista de espera, el Competidor deberá:

- crear su cuenta en el Sitio web de inscripción;
- confirmar y realizar el primer pago: pago con tarjeta bancaria o transferencia bancaria durante los 8 días posteriores a la inscripción.

No se solicitarán más pagos mientras el Competidor esté en la lista de espera.

#### **Article 9. Cambios y cancelaciones de inscripciones**

Las solicitudes de cancelación de la inscripción y de reembolso deberán enviarse a ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE por carta certificada con acuse de recibo para evitar cualquier disputa.

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE comunicará los baremos de reembolso aplicables.

En caso de que el Competidor haya realizado el pago de un depósito o del importe total de la inscripción, los baremos de reembolso para la edición 2022 son los siguientes:

- Se retendrán 500 € de la cantidad pagada en caso de renuncia hasta el 30 de abril de 2021.
- Se retendrá el 25 % del precio total del Paquete de estancia en caso de que la renuncia se comunique entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de septiembre de 2021.
- Se retendrá el 40 % del precio total del Paquete de estancia en caso de que la renuncia se comunique entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021.
- Se retendrá el 60 % del precio total del Paquete de estancia en el caso de que la renuncia se comunique entre el 1 de diciembre de 2021 y el 15 de enero de 2022.

Después de la medianoche del 15 de enero de 2022, no se aceptará ninguna solicitud de reembolso.

Se especifica que el Competidor no tiene derecho de desistimiento.

#### **Article 10. Seguros**

En el Paquete de Estancia se incluye una póliza de seguro que cubre los riesgos de repatriación por motivos médicos.

Las garantías son las siguientes:

**TABLEAU DE GARANTIES**

GARANTIES D'ASSISTANCE	PLAFOND
- <b>Rapatriement ou transport sanitaire</b> (A)	(A) Frais réels
- <b>Frais de recherche et de secours</b> (B) (En cas d'indisponibilité justifiée des moyens de secours de l'Organisateur du Marathon, prise en charge de moyens de secours supplémentaires mis en place par ce dernier)	(B) 5 000 € TTC
- <b>Frais médicaux engagés lors du Marathon des Sables</b> (C) ✓ Soins dentaires (C1)	(C) 15 000 € TTC <b>par personne</b> (C1) 230 € TTC <b>par personne</b>
- <b>Envoi de prothèses</b> (D)	(D) Frais d'envoi
- <b>Visite d'un proche</b> (E)	(E) Titre de transport Aller/Retour *+ Frais d'hôtel 35 € TTC par nuit / Max 10 nuits
- <b>Rapatriement de corps</b> : ✓ Rapatriement du corps (F1) ✓ Frais funéraires nécessaires au transport (F2)	(F1) Frais réels (F2) Frais réels
- <b>Formalités décès</b> (G)	(G) Titre de transport Aller / Retour *

\* en train 1<sup>ère</sup> classe ou avion de ligne classe économique

De conformidad con la Ley francesa n.º 84-610, de 16 de julio de 1984 (*Loi n°84-610 du 16 juillet 1984*), sobre la organización y promoción de actividades físicas y deportivas, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE recomienda que los Competidores contraten un seguro individual de accidentes y fallecimiento.

Se puede contratar un seguro de cancelación con nuestro socio ASSURINCO. A partir de la confirmación de la suscripción del Paquete de Estancia (que se enviará por correo electrónico tan pronto como se confirme el primer depósito), el período para la suscripción del seguro será de 14 días.

**Article 11. Responsabilidad**

**1. Responsabilidad de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE**

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE es responsable de pleno derecho ante el Competidor del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, tanto si dichas obligaciones deben ser cumplidas por ella misma o por otros proveedores de servicios, sin perjuicio de su derecho de recurso contra estos.

No obstante, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE podrá quedar exenta total o parcialmente de su responsabilidad si aporta pruebas de que los daños y perjuicios son imputables al Competidor, a un tercero ajeno al suministro de las Prestaciones previstas en el Contrato, o a circunstancias excepcionales e inevitables (situaciones ajenas al control de la parte que las invoque y cuyas consecuencias no hubieran podido evitarse incluso si la parte hubiera podido tomar todas las medidas razonables, y que impidan al Competidor o a ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE o a sus

proveedores de servicios cumplir total o parcialmente las obligaciones previstas en el Contrato). Ejemplos: Insurrecciones, atentados, disturbios y cualquier prohibición emitida por autoridades gubernamentales o públicas, condiciones climáticas tales como ciclones, terremotos, tsunamis, tornados, nubes, tormentas de arena, emergencias geográficas, emergencias sanitarias tales como epidemias, pandemias, medidas sanitarias gubernamentales y/o administrativas del país donde ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE tenga su domicilio social o del país del lugar de la Carrera), en el sentido del artículo L.211-16 del Código de Turismo francés (*Code du Tourisme*).

**En el supuesto de que su responsabilidad sea invocada de pleno derecho debido a sus proveedores de servicios en el sentido del citado artículo, se aplicarán los límites de indemnización resultantes de los convenios internacionales de conformidad con el artículo L. 211-17 IV del Código de Turismo francés; en su defecto, y salvo lesiones personales o daños intencionados o causados por una negligencia, la indemnización por daños y perjuicios estará limitada con arreglo al Contrato al triple del precio total del Paquete de Estancia.**

**De conformidad con el artículo L.211-17 VI del Código antes mencionado, las reclamaciones de responsabilidad contra ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE prescribirán a los dos años.**

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE no podrá hacerse responsable de ningún incumplimiento de las Prestaciones adquiridas por iniciativa del Competidor, pero no incluidas en el Paquete de Estancia.

## **2. Responsabilidad de los Competidores**

El Competidor se compromete a cumplir la normativa internacional. En caso de no cumplirla, se le considerará responsable de pleno derecho.

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE se reserva el derecho de interrumpir la Prestación en curso en caso de que se produzcan daños (equipos puestos a disposición, vivac, etapas, ruta) o de que el Competidor cometa alguna infracción (dopaje), o si el comportamiento del Competidor pusiese en peligro la seguridad de otras personas (conductor, equipo de asistencia, otros Competidores).

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE se reserva el derecho de reclamar una indemnización en caso de daños y perjuicios cometidos por alguno de los Competidores.

### **Article 12. Datos personales**

En el contexto de los servicios ofrecidos y prestados por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE en beneficio de los Competidores, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE está obligada a recoger y tratar datos personales relativos a los Competidores.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, también conocido como Reglamento general de protección de datos (en lo sucesivo, el «RGPD»), la finalidad de esta sección sobre el tratamiento de datos personales es informar a los Competidores sobre los fines y las bases jurídicas de los tratamientos de datos personales llevados a cabo por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE

en calidad de responsable del tratamiento, identificar a los destinatarios de los datos personales en cuestión y especificar los plazos de conservación de los mismos.

La presente sección relativa a los Datos personales también tiene por objeto informar a los Competidores de los derechos que tienen con respecto a los datos personales que les conciernen, así como explicar cómo pueden ejercerlos.

### **1. Finalidades y bases jurídicas**

La información personal y nominativa de los Competidores, recopilada por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE, está sujeta a tratamiento informatizado cuyos fines son la gestión contractual, la ejecución de la garantía, la relación comercial, el ejercicio de recursos y la gestión de reclamaciones y contenciosos, el ejercicio del deber de información y asesoramiento teniendo en cuenta las necesidades expresadas por el Competidor, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Con arreglo al artículo 6 del RGPD, estos tratamientos son, según el caso, necesarios para la ejecución del Contrato entre ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE y los Competidores, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeta ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE o necesarios para los intereses legítimos de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE.

### **2. Destinatarios**

Los Datos personales están destinados a ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE como responsable del tratamiento, al delegado de gestión y/o reasegurador (cuando proceda), así como a las autoridades judiciales y públicas competentes y, de manera más general, a los socios e interlocutores de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE que deban conocer los datos en cuestión a efectos de la ejecución del Contrato celebrado entre el Competidor y ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE.

La información gestionada no será cedida ni suministrada a terceros con fines comerciales.

### **3. Plazo de conservación**

Los Datos personales relativos a los Competidores se conservarán mientras dure la ejecución de los fines del tratamiento, tras lo cual se archivarán de conformidad con la normativa vigente.

### **4. Derechos del Competidor**

De conformidad con la Ley francesa n.º 78-17, de 6 de enero de 1978, conocida como de «Informática y libertades» (*Loi n.º 78-17 du 6 janvier 1978, «Informatique et libertés»*) y el Reglamento europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conocido como «RGPD», los Competidores tienen derecho a acceder y rectificar la información relativa a su persona, de cuyo tratamiento es responsable ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE, así como a oponerse al tratamiento de sus datos personales, a limitar dicho tratamiento y a que se supriman sus datos personales, dentro de los límites y condiciones definidos por la Ley francesa n.º 78-17 y el RGPD. En los casos definidos por la Ley francesa n.º 78-17 y el RGPD, los Competidores también tendrán derecho a la portabilidad de sus datos personales.

## **5. Ejercicio de los derechos**

Para ejercer tales derechos o para plantear cualquier pregunta sobre el tratamiento de sus datos, los Competidores podrán ponerse en contacto directamente con ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE, cuyos datos de contacto aparecen en el encabezado de este documento. Además, los Competidores podrán presentar cualquier reclamación ante la Comisión Nacional de Informática y Libertades de Francia (Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés, [www.cnil.fr](http://www.cnil.fr)/ 3 place de Fontenoy - TSA 80715 – 75334 París Cedex 07, Francia).

Se recuerda a los Competidores que tienen derecho a inscribirse en la lista de oposición a las ventas telefónicas, en el siguiente sitio web: <http://www.bloctel.gouv.fr/>.

## **Article 13. Disposiciones varias**

### **1. Pruebas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1316-2 del Código Civil francés (*Code civil*), se acuerda expresamente que, salvo error manifiesto por parte de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE, los datos almacenados en el sistema informático de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE y/o sus socios y/o proveedores de servicios, en particular en las herramientas de mensajería electrónica utilizadas, tendrán fuerza probatoria en cuanto a los pedidos realizados y al cumplimiento de las obligaciones de las partes. Los datos almacenados en soportes informáticos o electrónicos y conservados de esa forma constituirán pruebas y, si son presentadas como pruebas por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE en cualquier procedimiento contencioso o de otro tipo, serán consideradas admisibles, válidas y oponibles entre las partes de la misma manera, en las mismas condiciones y con la misma fuerza probatoria que cualquier documento que se elabore, reciba o conserve por escrito.

### **2. Propiedad intelectual**

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE y/o la sociedad CIMBALY son los titulares de todos los derechos de propiedad intelectual (como, en particular, los derechos de autor, derechos afines, derechos de marca o derechos de los productores de bases de datos) relacionados tanto con la estructura como con todo el contenido (como, en particular, las imágenes, los sonidos, vídeos, fotografías, logotipos, marcas registradas, elementos gráficos, herramientas, software, documentos y cualquier otro dato) del Sitio web.

Cualquier reproducción, representación, publicación, transmisión, utilización o modificación, total o parcial, del Sitio web y/o uno o más de sus contenidos, realizada sin el permiso por escrito de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE o CIMBALY será ilegal. Tales actos ilícitos conllevarán la responsabilidad de su autor y podrán dar lugar a acciones judiciales en su contra, incluso por falsificación.

Las marcas «MARATHON DES SABLES» y «MDS» y las marcas comerciales de sus socios que aparecen en el Sitio web son marcas registradas. Queda prohibida cualquier reproducción, total o parcial, de dichas marcas registradas y/o logotipos, sin la autorización por escrito de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE o CIMBALY. Toda reproducción no autorizada de dichas marcas, logotipos y signos

distintivos constituirá una infracción sujeta a sanciones penales. El infractor se expone a sanciones civiles y penales y, en particular, a las previstas en los artículos L.335-2 y L.343-1 del Código de la Propiedad Intelectual francés (*Code de la propriété intellectuelle*).

Asimismo, ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE es el productor de las bases de datos del Sitio web. Por consiguiente, queda prohibida toda extracción y/o reutilización de la base o bases de datos con arreglo a los artículos L.342-1 y L.342-2 del Código de Propiedad Intelectual francés.

El Competidor reconoce haber leído las características técnicas de los equipos que deberá utilizar para disfrutar de los servicios del Sitio web. Toda la información, los contenidos, expedientes, software y materiales ofrecidos por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE están protegidos por la legislación francesa e internacional de propiedad intelectual y derechos de autor. El Competidor declara que es titular de todos los datos de contacto transmitidos a través del Sitio web. No podrá utilizar ni transmitir datos e información que infrinjan los derechos de terceros, salvo con el consentimiento explícito de los interesados. El Competidor será responsable de todos los contenidos, datos, documentos o información de cualquier tipo que se ofrezca, explote y/o implemente en el Sitio web.

El Competidor garantiza que la información transferida en el contexto de las actualizaciones no infringe los derechos de terceros. También defenderá a ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE frente a cualquier recurso de reivindicación y reclamación de cualquier tipo, y en particular, frente a las demandas de indemnización por daños y perjuicios que pudiese presentar un tercero por el uso fraudulento de cualquier dato personal nominativo. Por lo tanto, el Competidor asumirá todas las consecuencias, en especial las financieras, resultantes del uso fraudulento de los datos de cualquier tipo transferidos a través del Sitio web y, en particular, eximirá a ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE de toda condena y de las posibles costas judiciales de defensa resultantes de dichas reclamaciones legales realizadas por terceros.

### **3. Patrocinio**

Los Competidores podrán utilizar patrocinios individuales siempre que respeten el uso de las marcas de identificación reservadas por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE. El patrocinio individual podrá colocarse en zonas libres como camisetas (fuera de la zona del pecho que quedará reservada exclusivamente al dorsal), pantalones cortos, calcetines, gorras o mochilas (fuera de la zona de la espalda que quedará reservada exclusivamente al dorsal).

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE se reserva el derecho de prohibir el patrocinio individual, especialmente cuando lo considere desproporcionado, contrario a la ética del deporte o en competencia directa con los socios publicitarios de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE, o por otros motivos de los que informará al Competidor.

### **4. Derecho a la imagen**

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE se reserva todos los derechos exclusivos de utilización de las imágenes de las Carreras que organiza. A este respecto, los Competidores aceptan que ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE tendrá el derecho exclusivo sobre su identidad e imagen

individual o colectiva en relación con todos los asuntos relacionados directa o indirectamente con su participación en la MARATHON DES SABLES, inclusive para uso comercial.

Cualquier material en formato fotográfico, de vídeo o cinematográfico producido durante la prueba solo podrá ser utilizado por los Competidores, las personas acompañantes o el personal de apoyo para un uso particular, a menos que esté específicamente autorizado o acreditado por ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE. Por consiguiente, cualquier proyecto de libro, cortometraje, medio o largometraje deberá contar con la aprobación previa de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE. Para ello, se podrá contactar con ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE en la siguiente dirección de correo electrónico: [news@marathondessables.com](mailto:news@marathondessables.com).

#### **Article 14. Aplicación de las Condiciones Generales de Venta**

ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE se reserva el derecho a modificar sus Condiciones generales de venta en cualquier momento.

En caso de modificación, las Condiciones generales de venta aplicables serán aquellas vigentes en la fecha de contratación del Paquete de estancia, pudiendo facilitarse al Competidor a petición expresa una copia de la versión vigente de dichas condiciones en la fecha de la suscripción.

La nulidad de una cláusula contractual concreta no implicará la nulidad de las Condiciones generales de venta, a menos de que se trate de una cláusula impulsiva y decisiva para que una de las partes celebre el contrato de venta.

El hecho de que ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE no aplique en un momento dado alguna de las presentes Condiciones Generales de Venta no podrá interpretarse como una renuncia al derecho a hacer uso de tales condiciones en una fecha posterior.

La no aplicación temporal o permanente de una o varias cláusulas de las Condiciones generales de venta por parte de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE no constituirá una renuncia por parte de esta a las demás cláusulas de las Condiciones generales de venta, que seguirán produciendo sus efectos.

#### **Article 15. Legislación aplicable - Controversias**

##### **1. Legislación aplicable**

Por acuerdo expreso entre las partes, las presentes Condiciones Generales de Venta y las operaciones que de ellas se deriven se rigen por la legislación francesa y se someterán a esta. Las presentes Condiciones generales de venta están redactadas en francés. Si se tradujesen a uno o más lenguas extranjeras, en caso de controversia solo se tendrá en cuenta el texto francés.

##### **2. Resolución de controversias**

En caso de controversia, el Competidor deberá ponerse en contacto primero con el servicio de atención al cliente de ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE llamando al +33 (0)3 25 76 57 77



(número sin coste adicional llamando desde un teléfono fijo de Francia continental), de lunes a viernes, excepto festivos o días no laborables, de 09:00 a 12:00 h y de 14:00 a 17:00 h (cerrado el viernes por la tarde) o por correo electrónico escribiendo a [news@marathondessables.com](mailto:news@marathondessables.com) o al apartado postal BP 20098 - 10002 TROYES Cedex - Francia.

Se informa al Competidor de que, en cualquier caso, podrá recurrir a la mediación convencional, en particular ante la *Commission de la médiation de la consommation* (Comisión de mediación en materia de consumo) o ante la *Médiation du Tourisme et du Voyage* (MTV, Mediador en materia de turismo y viajes), o a cualquier método alternativo de resolución de controversias (la conciliación, por ejemplo) en caso de disputa.

Además, se informa al Competidor de la posibilidad de utilizar la plataforma europea de resolución de litigios en línea:

<https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm?event=main.home.show&lng=ES>

Todas las disputas a las que pudieran dar lugar las transacciones de compra y venta concluidas de conformidad con las presentes Condiciones generales de venta, en relación con su validez, interpretación, ejecución, resolución, consecuencias y repercusiones y que no hayan podido resolverse de forma amistosa entre ATLANTIDE ORGANISATION INTERNATIONALE y el Competidor se someterán a la jurisdicción de los Tribunales franceses.

#### **Article 16. Información precontractual – Aceptación del cliente**

El Competidor reconoce que se le han comunicado, antes de la realización de su pedido y de la celebración del Contrato, de manera clara y comprensible, las presentes Condiciones Generales de Venta y toda la información pertinente y, más concretamente, la siguiente información:

- características esenciales del Paquete de Estancia vendido;
- precios del Paquete de Estancia y de los gastos conexos;
- toda la información relativa a la identidad del organizador, así como sus datos de contacto por correo postal, correo electrónico y teléfono;
- responsabilidad del organizador;
- posibilidad de presentar un recurso de mediación convencional en caso de controversia;
- información relativa al derecho de desistimiento, los procedimientos de cancelación y cualesquiera otras condiciones contractuales importantes;
- modalidades de pago aceptadas.

## **Extrait du Code du Tourisme**

### **Article L.211-16 du Code du Tourisme :**

*« I.-Le professionnel qui vend un forfait touristique mentionné au 1° du I de l'article L. 211-1 est responsable de plein droit de l'exécution des services prévus par ce contrat, que ces services soient exécutés par lui-même ou par d'autres prestataires de services de voyage, sans préjudice de son droit de recours contre ceux-ci.*

*Le professionnel qui vend un service de voyage mentionné au 2° du I de l'article L. 211-1 est responsable de plein droit de l'exécution du service prévu par ce contrat, sans préjudice de son droit de recours contre le prestataire de service.*

*Toutefois le professionnel peut s'exonérer de tout ou partie de sa responsabilité en apportant la preuve que le dommage est imputable soit au voyageur, soit à un tiers étranger à la fourniture des services de voyage compris dans le contrat, soit à des circonstances exceptionnelles et inévitables.*

*Lorsqu'un organisateur ou un détaillant verse des dommages et intérêts, accorde une réduction de prix ou s'acquitte des autres obligations qui lui incombent, il peut demander réparation à tout tiers ayant contribué au fait à l'origine de l'indemnisation, de la réduction de prix ou d'autres obligations.*

*II.-Le voyageur informe l'organisateur ou le détaillant, dans les meilleurs délais eu égard aux circonstances de l'espèce, de toute non-conformité constatée lors de l'exécution d'un service de voyage inclus dans le contrat.*

*Le voyageur peut adresser des messages, des demandes ou des plaintes en rapport avec l'exécution du contrat directement au détaillant par l'intermédiaire duquel le voyage ou le séjour a été acheté. Le détaillant transmet ces messages, demandes ou plaintes à l'organisateur dans les meilleurs délais. Aux fins du respect des dates butoirs ou des délais de prescription, la date de réception, par le détaillant, des messages, demandes ou plaintes est réputée être la date de leur réception par l'organisateur.*

*III.-Si l'un des services de voyage n'est pas exécuté conformément au contrat, l'organisateur ou le détaillant remédie à la non-conformité, sauf si cela est impossible ou entraîne des coûts disproportionnés, compte tenu de l'importance de la non-conformité et de la valeur des services de voyage concernés.*

*Si l'organisateur ou le détaillant ne remédie pas à la non-conformité, conformément à l'alinéa précédent, le voyageur peut demander une réduction de prix et, en cas de dommage distinct, des dommages et intérêts en application de l'article L. 211-17.*

*IV.-Sans préjudice des exceptions énoncées au III, si l'organisateur ou le détaillant ne remédie pas à la non-conformité dans un délai raisonnable fixé par le voyageur, celui-ci peut y remédier lui-même et réclamer le remboursement des dépenses nécessaires. Il n'est pas nécessaire que le voyageur précise un délai si l'organisateur ou le détaillant refuse de remédier à la non-conformité ou si une solution immédiate est requise.*

*V.-Lorsqu'une part importante des services de voyage ne peut être fournie comme prévu dans le contrat, l'organisateur ou le détaillant propose, sans supplément de prix pour le voyageur, d'autres prestations appropriées, si possible de qualité égale ou supérieure à ceux spécifiés dans le contrat, pour la continuation du contrat, y compris lorsque le retour du voyageur à son lieu de départ n'est pas fourni comme convenu.*

*Lorsque les autres prestations proposées donnent lieu à un voyage ou séjour de qualité inférieure à celle spécifiée dans le contrat, l'organisateur ou le détaillant octroie au voyageur une réduction de prix appropriée.*

*Le voyageur ne peut refuser les autres prestations proposées que si elles ne sont pas comparables à ce qui avait été prévu dans le contrat ou si la réduction de prix octroyée n'est pas appropriée.*

*VI.-Lorsqu'une non-conformité perturbe considérablement l'exécution d'un voyage ou séjour et que l'organisateur ou le détaillant n'y remédie pas dans un délai raisonnable fixé par le voyageur, ce dernier peut résoudre le contrat sans payer de frais de résolution et demander, le cas échéant, conformément à l'article L. 211-17, une réduction de prix et en cas de dommage distinct des dommages et intérêts.*

*S'il s'avère impossible de proposer d'autres prestations ou si le voyageur refuse les autres prestations proposées conformément au troisième alinéa du V, le voyageur a droit, s'il y a lieu, à une réduction de prix et, en cas de dommage distinct, à des dommages et intérêts conformément à l'article L. 211-17, sans résolution du contrat.*

*Si le contrat comprend le transport de passagers, l'organisateur ou le détaillant fournit également au voyageur, dans les cas mentionnés aux deux précédents alinéas, le rapatriement par un moyen de transport équivalent, dans les meilleurs délais eu égard aux circonstances de l'espèce et sans frais supplémentaires pour le voyageur.*

*VII.-Lorsqu'il est impossible, en raison de circonstances exceptionnelles et inévitables, d'assurer le retour du voyageur comme prévu dans le contrat, l'organisateur ou le détaillant supporte les coûts de l'hébergement nécessaire, si possible de catégorie équivalente, pour une durée maximale de trois nuitées par voyageur. Si des durées plus longues sont prévues par la législation de l'Union européenne sur les droits des passagers applicable aux moyens de transport concernés pour le retour du voyageur, ces durées s'appliquent.*

*VIII.-La limitation des coûts prévue à l'alinéa précédent ne s'applique pas aux personnes à mobilité réduite, telles que définies à l'article 2, point a, du règlement (CE) n° 1107/2006, aux personnes les accompagnant, aux femmes enceintes et aux mineurs non accompagnés, ni aux personnes nécessitant une assistance médicale spécifique, à condition que l'organisateur ou le détaillant ait été prévenu de leurs besoins particuliers au moins quarante-huit heures avant le début du contrat. L'organisateur ou le détaillant ne saurait invoquer des circonstances exceptionnelles et inévitables pour limiter la responsabilité au titre du présent article si le prestataire de transport concerné ne peut se prévaloir de telles circonstances en vertu de la législation applicable de l'Union européenne. »*

**Article R.211-3 du Code du Tourisme :**

*« Toute offre et toute vente des prestations mentionnées à l'article L. 211-1 donnent lieu à la remise de documents appropriés qui répondent aux règles définies par la présente section. »*

**Article R.211-3-1 du Code du Tourisme :**

*« L'échange d'informations précontractuelles ou la mise à disposition des conditions contractuelles est effectué par écrit. Ils peuvent se faire par voie électronique. Sont mentionnés le nom ou la raison sociale et l'adresse de l'organisateur ou du détaillant ainsi que l'indication de son immatriculation au registre prévu à l'article L. 141-3 ou, le cas échéant, le nom, l'adresse et l'indication de l'immatriculation de la fédération ou de l'union mentionnées au deuxième alinéa de l'article R. 211-2. »*

**Article R.211-4 du Code du Tourisme :**

*« Préalablement à la conclusion du contrat, l'organisateur ou le détaillant doit communiquer au voyageur les informations suivantes :*

*1° Les caractéristiques principales des services de voyage :*

*a) La ou les destinations, l'itinéraire et les périodes de séjour, avec les dates et, lorsque le logement est compris, le nombre de nuitées comprises ;*

*b) Les moyens, caractéristiques et catégories de transport, les lieux, dates et heures de départ et de retour, la durée et le lieu des escales et des correspondances. Lorsque l'heure exacte n'est pas encore fixée, l'organisateur ou le détaillant informe le voyageur de l'heure approximative du départ et du retour ;*

*c) La situation, les principales caractéristiques et, s'il y a lieu, la catégorie touristique de l'hébergement en vertu des règles du pays de destination ;*

*d) Les repas fournis ;*

*e) Les visites, les excursions ou les autres services compris dans le prix total convenu pour le contrat ;*

*f) Lorsque cela ne ressort pas du contexte, si les services de voyage éventuels seront fournis au voyageur en tant que membre d'un groupe et, dans ce cas, si possible, la taille approximative du groupe ;*

*g) Lorsque le bénéfice d'autres services touristiques fournis au voyageur repose sur une communication verbale efficace, la langue dans laquelle ces services seront fournis ;*

*h) Des informations sur le fait de savoir si le voyage ou le séjour de vacances est, d'une manière générale, adapté aux personnes à mobilité réduite et, à la demande du voyageur, des informations précises sur l'adéquation du voyage ou du séjour de vacances aux besoins du voyageur ;*

*2° La dénomination sociale et l'adresse géographique de l'organisateur et du détaillant, ainsi que leurs coordonnées téléphoniques et, s'il y a lieu, électroniques ;*

*3° Le prix total incluant les taxes et, s'il y a lieu, tous les frais, redevances ou autres coûts supplémentaires, ou, quand ceux-ci ne peuvent être raisonnablement calculés avant la conclusion du contrat, une indication du type de coûts additionnels que le voyageur peut encore avoir à supporter ;*

*4° Les modalités de paiement, y compris le montant ou le pourcentage du prix à verser à titre d'acompte et le calendrier pour le paiement du solde, ou les garanties financières à verser ou à fournir par le voyageur ;*

*5° Le nombre minimal de personnes requis pour la réalisation du voyage ou du séjour et la date limite mentionnée au III de l'article L. 211-14 précédant le début du voyage ou du séjour pour une éventuelle résolution du contrat au cas où ce nombre ne serait pas atteint ;*

*6° Des informations d'ordre général concernant les conditions applicables en matière de passeports et de visas, y compris la durée approximative d'obtention des visas, ainsi que des renseignements sur les formalités sanitaires, du pays de destination ;*

*7° Une mention indiquant que le voyageur peut résoudre le contrat à tout moment avant le début du voyage ou du séjour, moyennant le paiement de frais de résolution appropriés ou, le cas échéant, de frais de résolution standard réclamés par l'organisateur ou le détaillant, conformément au I de l'article L. 211-14 ;*

*8° Des informations sur les assurances obligatoires ou facultatives couvrant les frais de résolution du contrat par le voyageur ou sur le coût d'une assistance, couvrant le rapatriement, en cas d'accident, de maladie ou de décès.*

*En ce qui concerne les forfaits définis au e du 2° du A du II de l'article L. 211-2, l'organisateur ou le détaillant et le professionnel auxquels les données sont transmises veillent à ce que chacun d'eux fournisse, avant que le voyageur ne soit lié par un contrat, les informations énumérées au présent article dans la mesure où celles-ci sont pertinentes pour les services de voyage qu'ils offrent.*

*Le formulaire par lequel les informations énumérées au présent article sont portées à la connaissance du voyageur est fixé par arrêté conjoint du ministre chargé du tourisme et du ministre chargé de l'économie et des finances. Cet arrêté précise les informations minimales à porter à la connaissance du voyageur lorsque le contrat est conclu par téléphone. »*

**Article R.211-5 du Code du Tourisme :**

*« Les informations mentionnées aux 1°, 3°, 4°, 5° et 7° de l'article R. 211-4 communiquées au voyageur font partie du contrat et ne peuvent être modifiées que dans les conditions définies à l'article L. 211-9. »*

**Article R.211-6 du Code du Tourisme :**

*« Le contrat doit comporter, outre les informations définies à l'article R. 211-4, les informations suivantes :*

*1° Les exigences particulières du voyageur que l'organisateur ou le détaillant a acceptées ;*

*2° Une mention indiquant que l'organisateur ainsi que le détaillant sont responsables de la bonne exécution de tous les services de voyage compris dans le contrat conformément à l'article L. 211-16 et qu'ils sont tenus d'apporter une aide au voyageur s'il est en difficulté, conformément à l'article L. 211-17-1 ;*

3° Le nom de l'entité chargée de la protection contre l'insolvabilité et ses coordonnées, dont son adresse géographique ;

4° Le nom, l'adresse, le numéro de téléphone, l'adresse électronique et, le cas échéant, le numéro de télécopieur du représentant local de l'organisateur ou du détaillant, d'un point de contact ou d'un autre service par l'intermédiaire duquel le voyageur peut contacter rapidement l'organisateur ou le détaillant et communiquer avec lui de manière efficace, demander une aide si le voyageur est en difficulté ou se plaindre de toute non-conformité constatée lors de l'exécution du voyage ou du séjour ;

5° Une mention indiquant que le voyageur est tenu de communiquer toute non-conformité qu'il constate lors de l'exécution du voyage ou du séjour conformément au II de l'article L. 211-16 ;

6° Lorsque des mineurs, non accompagnés par un parent ou une autre personne autorisée, voyagent sur la base d'un contrat comprenant un hébergement, des informations permettant d'établir un contact direct avec le mineur ou la personne responsable du mineur sur le lieu de séjour du mineur ;

7° Des informations sur les procédures internes de traitement des plaintes disponibles et sur les mécanismes de règlement extrajudiciaire des litiges et, s'il y a lieu, sur l'entité dont relève le professionnel et sur la plateforme de règlement en ligne des litiges prévue par le règlement (UE) n° 524/2013 du Parlement européen et du Conseil ;

8° Des informations sur le droit du voyageur de céder le contrat à un autre voyageur conformément à l'article L. 211-11.

En ce qui concerne les forfaits définis au e du 2° du A du II de l'article L. 211-2, le professionnel auquel les données sont transmises informe l'organisateur ou le détaillant de la conclusion du contrat donnant lieu à la création d'un forfait. Le professionnel lui fournit les informations nécessaires pour lui permettre de s'acquitter de ses obligations en tant qu'organisateur. Dès que l'organisateur ou le détaillant est informé de la création d'un forfait, il fournit au voyageur, sur un support durable, les informations mentionnées aux 1° à 8°.

**Article R.211-7 du Code du Tourisme :**

« Le voyageur peut céder son contrat à un cessionnaire qui remplit les mêmes conditions que lui pour effectuer le voyage ou le séjour, tant que ce contrat n'a produit aucun effet.

Sauf stipulation plus favorable au cédant, celui-ci est tenu d'informer l'organisateur ou le détaillant de sa décision par tout moyen permettant d'en obtenir un accusé de réception au plus tard sept jours avant le début du voyage. Cette cession n'est soumise, en aucun cas, à une autorisation préalable de l'organisateur ou du détaillant.

**Article R.211-8 du Code du Tourisme :**

« Lorsque le contrat comporte une possibilité expresse de révision du prix, dans les limites prévues à l'article L. 211-12, il mentionne les modalités précises de calcul, tant à la hausse qu'à la baisse, des variations des prix, notamment le montant des frais de transport et taxes y afférentes, la ou les devises qui peuvent avoir une incidence sur le prix du voyage ou du séjour, la part du prix à laquelle s'applique la variation, ainsi que le cours de la ou des devises retenu comme référence lors de l'établissement du prix figurant au contrat.

En cas de diminution du prix, l'organisateur ou le détaillant a le droit de déduire ses dépenses administratives réelles du remboursement dû au voyageur. A la demande du voyageur, l'organisateur ou le détaillant apporte la preuve de ces dépenses administratives.

**Article R.211-9 du Code du Tourisme :**

« Lorsque, avant le départ du voyageur, l'organisateur ou le détaillant se trouve contraint d'apporter une modification à l'un des éléments essentiels du contrat, s'il ne peut pas satisfaire aux exigences particulières mentionnées au 1° de l'article R. 211-6, ou en cas de hausse du prix supérieure à 8 %, il informe le voyageur dans les meilleurs délais, d'une manière claire, compréhensible et apparente, sur un support durable :

1° Des modifications proposées et, s'il y a lieu, de leurs répercussions sur le prix du voyage ou du séjour ;

2° Du délai raisonnable dans lequel le voyageur doit communiquer à l'organisateur ou au détaillant la décision qu'il prend ;

3° Des conséquences de l'absence de réponse du voyageur dans le délai fixé ;

4° S'il y a lieu, de l'autre prestation proposée, ainsi que de son prix.

*Lorsque les modifications du contrat ou la prestation de substitution entraînent une baisse de qualité du voyage ou du séjour ou de son coût, le voyageur a droit à une réduction de prix adéquate.*

*Si le contrat est résolu et le voyageur n'accepte pas d'autre prestation, l'organisateur ou le détaillant rembourse tous les paiements effectués par le voyageur ou en son nom dans les meilleurs délais et en tout état de cause au plus tard quatorze jours après la résolution du contrat, sans préjudice d'un dédommagement en application de l'article L. 211-17. »*

**Article R.211-10 du Code du Tourisme :**

*« L'organisateur ou le détaillant procède aux remboursements requis en vertu des II et III de l'article L. 211-14 ou, au titre du I de l'article L. 211-14, rembourse tous les paiements effectués par le voyageur ou en son nom moins les frais de résolution appropriés. Ces remboursements au profit du voyageur sont effectués dans les meilleurs délais et en tout état de cause dans les quatorze jours au plus tard après la résolution du contrat.*

*Dans le cas prévu au III de l'article L. 211-14, l'indemnisation supplémentaire que le voyageur est susceptible de recevoir est au moins égale à la pénalité qu'il aurait supportée si l'annulation était intervenue de son fait à cette date. »*

**Article R.211-11 du Code du Tourisme :**

*« L'aide due par l'organisateur ou le détaillant en application de l'article L. 211-17-1 consiste notamment :*

*1° A fournir des informations utiles sur les services de santé, les autorités locales et l'assistance consulaire ;*

*2° A aider le voyageur à effectuer des communications longue distance et à trouver d'autres prestations de voyage.*

*L'organisateur ou le détaillant est en droit de facturer un prix raisonnable pour cette aide si cette difficulté est causée de façon intentionnelle par le voyageur ou par sa négligence. Le prix facturé ne dépasse en aucun cas les coûts réels supportés par l'organisateur ou le détaillant. »*